

tiembre de 2003 y de 1 de octubre de 2003, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, que faculta a las Administraciones Públicas a corregir en cualquier momento errores materiales o de hecho, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones y por todo ello,

R E S U E L V O:

Completar el anexo de la Resolución de 29 de octubre de 2004, de esta Dirección General (B.O.C. nº 222, de 16 de noviembre), con la relación de personas que han superado los cursos de especialización autorizados y modificar el nombre de una persona que ha superado el curso de Educación Infantil con número de expediente Z00018/03 publicados.

EDUCACIÓN INFANTIL (Nº EXPTE. Z00015/03)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
44706433E	ALEMÁN SÁNCHEZ, MARÍA JOSÉ

EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (Nº EXPTE. Z00016/03)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
43752867J	SÁNCHEZ NAVARRO, JOSÉ JOAQUÍN

AUDICIÓN Y LENGUAJE (Nº EXPTE. Z00017/03)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
54081447Y	CABRERA BRITO, VERÓNICA MARÍA
78512666G	PÉREZ ÁLVAREZ, LINA
44318837E	SANTANA CASTELLANO, ELENA MARÍA
52832418S	TRUJILLO PADRÓN, LUCÍA DELIA

En el Curso de Educación Infantil (Nº Expte. Z00018/03) donde dice:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
42089601S	RODRÍGUEZ DÍAZ, MARÍA LUISA

Debe decir:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
42089601S	RODRÍGUEZ DÍAZ, MARÍA TERESA

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de mayo de 2005.- La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

818 *Dirección General de Universidades e Investigación.- Resolución de 31 de mayo de 2005, por la que se fija el plazo de presentación de solicitudes, el importe asignado y la aplicación presupuestaria de la convocatoria de subvenciones para la realización de congresos y eventos de carácter científico para el ejercicio presupuestario de 2005 cofinanciado por el Fondo Social Europeo (F.S.E.) en una cuota del 80%.*

Por Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deportes de 13 de julio de 2004 (B.O.C. nº 141, de 22 de julio) se aprobaron con carácter indefinido las bases que han de regir las convocatorias de concesión de subvenciones para la realización de congresos y eventos de carácter científico-técnico, cofinanciadas con F.S.E., en una cuota del 80%.

En la base segunda de su anexo I se dispone que anualmente, mediante Resolución del Director Ge-